



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00120-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental especial a la concesión acuícola de CULTIMARINE S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00120-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 25 de julio de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental especial efectuada los días 26 y 27 de junio de 2013 a la concesión acuícola de CULTIMARINE S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en atención al Oficio N° 024-2013-MINAM-SEG-OAAS de fecha 3 de mayo de 2013, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-ambientales del Ministerio del Ambiente informa que la Asociación de Pescadores y Armadores Artesanales Almirante Miguel Grau del distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash invitó a una reunión de trabajo para tratar la problemática ambiental referida a la situación de abandono de concesiones acuícolas y la contaminación ambiental ocasionadas por las empresas acuícolas Aquacultivos del Pacífico S.A.C., y Cultimarine S.A.C. por el inadecuado manejo de sus residuos sólidos.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

CULTIMARINE S.A.C.

3.2. **Actividad**

Acuicultura de mayor escala, desarrollada en dos concesiones marinas de 74,45 hectáreas (ha) en la Bahía Samanco - El Dorado, y de 76,36 hectáreas (ha) en la Bahía Samanco La Boquita.

3.3. **Autorización de concesión**

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 041-2003-PRODUCE/DNA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 74,45 ha. en la Bahía Samanco El Dorado.
- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 039-2008-PRODUCE/DNA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 76,36 ha. en la Bahía Samanco La Boquita.

3.4. **Instalaciones supervisadas**

Concesiones Acuícolas de Mayor Escala



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

3.5. Dirección de las Concesiones Acuícolas supervisadas

Bahía de Samanco distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Tabla N° 1. Localización de las concesiones acuícolas de Cultimarine S.A.C. – Bahía de Samanco

| Título habilitante | Ubicación | Superficie (hectáreas) | Vértice de la concesión | Coordenadas geográficas – WGS-84 | |
|---|----------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------|
| | | | | Latitud | Longitud |
| Resolución Directoral N° 036-2003-PRODUCE/DNA | Bahía Samanco (La Boquita) | 76,36 ha | A | 9°15'12,422" | 78°31'30,815" |
| | | | B | 9°15'12,423" | 78°30'37,814" |
| | | | C | 9°15'27,723" | 78°30'37,814" |
| | | | D | 9°15'27,722" | 78°31'30,815" |
| Resolución Directoral N° 077-2002-PRODUCE/DNA | Bahía Samanco (El Dorado) | 74,45 ha | A | 9°12'22,48" | 78°32'17,82" |
| | | | B | 9°12'22,48" | 78°31'57,82" |
| | | | C | 9°13'02,43" | 78°31'57,82" |
| | | | D | 9°13'02,43" | 78°32'17,82" |

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 26 de junio de 2013 a las 08:00 a.m. se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose la concesión acuícola en producción. En la concesión de El Dorado únicamente se realizó colecta de sedimentos (a fin de evaluar el grado de impacto de la actividad de la actividad de cultivo de concha de abanico en la zona), mientras que en La Boquita se efectuó las actividades de supervisión y de colecta de sedimentos.

6. ANALISIS COMPARATIVO DEL MUESTREO DE SEDIMENTOS

Como parte de las acciones de supervisión se realizó los muestreos³ en las estaciones de impacto y de referencia de las concesiones acuícolas de la Bahía Samanco (El Dorado y La Boquita) a fin de contrastar la información con la línea

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ La empresa COLECBI S.A.C. (laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP) realizó los monitoreos a nombre del OEFA.



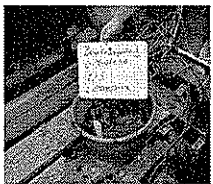
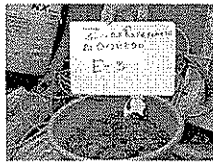
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

base del Instrumento de Gestión Ambiental. Las tablas N° 2 y 4 corresponden a los resultados⁴ de los monitoreos ambientales realizados por el OEFA.

6.1 Concesión acuícola de 74,45 hectáreas – El Dorado

Tabla N° 2. Resultados del muestreo de sedimento en las estaciones de impacto y referencia en la concesión acuícola de 74,45 ha de Cultimarine S.A.C. (El Dorado), Bahía de Samanco.

| Estación de Muestreo | Coordenadas geográficas | | Ensayos | | | |
|--|-------------------------|-------------|--------------------------------------|------------------|--------------------|--|
| | Latitud | Longitud | Índice de Shanon-wiener (bits.ind-1) | Sulfuros (mg/kg) | Materia orgánica % | Organoléptico |
| Estación de Impacto E-1  | 09°12'32,7" | 78°32'03,2" | 0 | 690 | 7,8 | Sustrato constituido por lodo de color negro y una cantidad muy grande de conchas de moluscos trituradas, de color negro y con olor a sulfuro. |
| Estación de Referencia E-3  | 09°12'22,2" | 78°32'17,8" | 0 | 778 | 6,9 | Sustrato constituido por lodo de color negro y una cantidad muy grande de conchas de moluscos trituradas, de color negro y con olor a sulfuro. |

Los resultados encontrados en la supervisión del 26 de junio de 2013, comparados con los reportados por el administrado en el línea base del EIA de la concesión de 74,45 hectáreas, y en el reporte de monitoreo ambiental correspondiente al primer semestre de 2012, evidencian altas concentraciones de sulfuro en el sedimento, variando de 690 a 778 mg/kg y un porcentaje de materia orgánica en el sedimento que es 3 a 45 veces mayor al reportado en la estación de impacto (E-1) y 20 veces mayor al reportado por el administrado en la estación de referencia (E-3) (Tabla N° 3).

Tabla N° 3. Comparativo de los resultados obtenidos en el sedimento de las estaciones de impacto y referencia de la concesión de 74,45 ha.

| Parámetros | Administrado (EIA 74,45 ha) | Cultimarine S.A.C. Reporte de Monitoreo Ambiental (2012-1) | | | OEFA jun-13 | |
|----------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| | Línea base | Estación de Impacto (E-1) | Estación de Impacto (E-2) | Estación de Referencia (E-3) | Estación de Impacto (E-1) | Estación de Referencia (E-3) |
| | | | 09°12'32,7" | 09°12'38,5" | 09°12'22,2" | 09°12'32,7" |
| | No indica coordenada | 78°32'03,2" | 78°32'05,9" | 78°32'17,8" | 78°32'03,2" | 78°32'17,8" |
| Materia Orgánica (%) | 2,48 – 3,20 | 0,17 | 0,31 | 0,33 | -7,8 | -6,9 |
| Sulfuros (mg/kg) | No analizado | Análisis a realizar una vez al año (anual) | | | 690 | 778 |



⁴ Las Tablas N° 2 y 4 que detallan los resultados de los monitoreos realizados por la empresa COLECBI S.A.C., están consignadas en las páginas 7 y 9 del Informe N° 00120-2013-OEFA/DS-PES.

6.2 Concesión acuícola de 76,36 hectáreas – La Boquita

Tabla N° 4. Resultados del muestreo de sedimento en las estaciones de impacto y referencia en la concesión acuícola de 76,36 ha de Cultimarine S.A.C. (La Boquita), Bahía de Samanco.

| Estación de Muestreo | Coordenadas geográficas WGS 84 | | Índice de Shanon-Wiener (bits.ind ⁻¹) | Ensayos | | |
|---------------------------|--------------------------------|-------------|---|------------------|----------------------|---|
| | Latitud | Longitud | | Sulfuros (mg/kg) | Materia orgánica (%) | Organoléptico |
| Estación de impacto (E-2) | 09°15' 21,3" | 78°30'51,8" | 0 | 279 | 5,4 | Sustrato constituido por lodo de color gris oscuro y con olor a sulfuro. También se observa una cantidad muy grande de valvas enteras recientes de <i>Semimitylus algosus</i> , racimos de <i>Tubularia sp.</i> y de balanidos. |

El análisis comparativo de los resultados encontrados en la supervisión del 26 de junio de 2013, con los reportados por el administrado en la línea base del EIA de 76,36 hectáreas, y en el reporte de monitoreo ambiental correspondiente al primer semestre de 2012 (2012-I), evidencian un alta concentración de sulfuro cuyo tenor reportado es de 279 mg/kg representando un valor 265 veces mayor al reportado en la línea base ambiental. En cuanto al porcentaje de materia orgánica presente en el sedimento, su valor es 2,5 veces mayor al reportado en la línea base y menor al reportado por el administrado en la estación de Impacto (E-2) durante el primer semestre de 2012 (Tabla N° 5).

Tabla N° 5. Comparativo de los resultados obtenidos en el sedimento de las estaciones de impacto y referencia de la concesión de 76,36 ha.

| Parámetros | Administrado (EIA 76,36 ha) | Cultimarine S.A.C. Reporte de Monitoreo Ambiental (2012-I) | | | OEFA jun-13 |
|----------------------|-----------------------------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Línea base | Estación de Impacto 1 | Estación de Impacto 2 | Estación de Referencia | Estación de Impacto 2 |
| | 09°15'04,5" 78° 30'42,3" | 09°15'12,0" 78°31'07,6" | 09°15'21,3" 78°30'51,8" | 09°15'04,5" 78°30'42,3" | 09°15'21,3" 78°30'51,8" |
| Materia Orgánica (%) | 2,14 | 0,13 | 20,8 | 0,09 | 5,4 |
| Sulfuros (mg/kg) | 1,05 | Análisis a realizar una vez al año (anual) | | | 279 |

7. MANEJO DEL BIOFOULING PROCEDENTE DE LAS CONCESIONES ACUÍCOLAS DE CULTIMARINE S.A.C.

El administrado manifestó que cuenta con un contrato de arrendamiento celebrado con la empresa Delishell S.A.C., ubicado en el sector Fundo Fortaleza – localidad de los Chimus distrito de Samanco, provincia Santa, la que cuenta con los siguientes títulos habilitantes⁵:



⁵ Las Tabla N° 6 que detalla los títulos otorgados al arrendador, está consignada en la página 10 del Informe N° 00120-2013-OEFA/DS-PES.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Tabla N° 6. Títulos habilitantes otorgados al arrendador donde se realiza la limpieza y mantenimiento de los sistemas de cultivo y el manejo del biofouling.

| Arrendador | Acto administrativo | Fecha | Observaciones |
|---------------------|--|------------|---|
| Delishell S.A.C. | Certificado de Seguridad en Defensa Civil | 28/03/2011 | Otorgado por el Gobierno Regional de Ancash (Anexo 24). |
| | Certificado de Posesión Pacífica y Pública | 16/06/2012 | Otorgado por la Gobernación del Distrito de Samanco (Anexo 23). |
| | Resolución Directoral N° 0492-2012-ANA/ALA.SLN | 21/09/2012 | Otorga permiso de uso sobre aguas residuales con fines productivo acuicolas (Anexo 25). |
| | Autorización Municipal de Funcionamiento N° 005-2013-MDS | 11/03/2013 | Para lavadero de redes –concha de abanico (Anexo 26). |

El presente reporte público del Informe N° 00120-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

28 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

